



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

13000

Resolución del secretario general de delegación de la firma de las notificaciones de las resoluciones de Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS)

El Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales dispone que las comunicaciones que se dirigen a las autoridades deben ir firmadas por el presidente y las que den traslado de acuerdos o resoluciones del presidente, para el responsable de la Secretaría.

En aplicación de esta normativa, la secretaria delegada, como responsable de la Secretaría General del Consejo de Mallorca en el IMAS, tiene que firmar todas las notificaciones de todas las resoluciones que genera esta institución.

Las unidades administrativas del IMAS generan un volumen de resoluciones muy elevado.

Para hacer más efectiva la gestión diaria de las notificaciones, esta Secretaría dictó en fecha 22 de diciembre de 2014 y con efectos de día 1 de enero de 2015, una resolución de delegación de firma.

La secretaria delegada del IMAS ha propuesto que, dado que se han producido algunos cambios organizativos, se actualice aquella resolución.

Por todo eso, resuelvo:

1. Modificar la resolución de 22 de diciembre de 2014 (BOIB nº. 1, de 1 de enero de 2015) y delegar la firma de las notificaciones que dicte la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales en las personas que ocupen los lugares de trabajo que se relacionan o que hagan sus funciones, con efectos de día 1 de enero de 2017.

Servicio de Gestión Económica	Jefe de servicio
Sección Jurídica Técnica, Adopciones, Territorial Subiendo, Territorial Ponente y Acogimientos del Área de Menores	Jefe de sección respectiva y/o Jefe de servicio indistintamente
Sección de Prestaciones	Jefe de Sección
Sección de Iniciativas Sociolaborales	Jefe de servicio y/o Jefe de Sección indistintamente
Sección de Valoración, Evaluación y Seguimiento	Jefe de servicio y/o Jefe de Sección indistintamente
Servicio de Autorizaciones, Registro e Inspección de centros y servicios sociales	Jefe de servicio
Servicio de Atención en la Dependencia	Jefe de servicio

2. En caso de ausencia por incapacidad laboral o por vacaciones de las personas que ocupen estos lugares de trabajo o hagan sus funciones, firmará a la secretaria delegada.

3. En las notificaciones se hará constar que se firman por delegación y se hará constar la fecha de publicación de la resolución en el BOIB.

Palma, 3 de noviembre de 2016

El secretario general
Jeroni M. Mas Rigo

